

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



OEA (Corte IDH):

- **La Corte IDH inauguró su 176 Período Ordinario de Sesiones en Guatemala.** Este lunes 19 de mayo, en el emblemático Palacio Nacional de la Cultura, se llevó a cabo la ceremonia de inauguración del 176° Período Ordinario de Sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con la participación de altas autoridades nacionales e internacionales. El acto solemne se realizó en el Patio de la Paz y fue presidido por la Jueza Nancy Hernández López, Presidenta de la Corte IDH. La acompañaron en la mesa principal el Excelentísimo señor Bernardo Arévalo, Presidente de la República de Guatemala; la Excelentísima señora Karin Herrera, Vicepresidenta de la República; el Excelentísimo Embajador Carlos Ramiro Martínez Alvarado, Ministro de Relaciones Exteriores; y la señora Arely Marisol Zea, Subdirectora Ejecutiva de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH). La Presidenta de la Corte, Jueza Nancy Hernández López, abrió su intervención destacando la importancia de estos espacios de diálogo como parte del fortalecimiento democrático: “Estamos aquí para escuchar, dialogar y contribuir a la consolidación de una cultura de derechos humanos. Sabemos que un Estado democrático no se mide únicamente por su arquitectura institucional, sino por la manera en que responde a sus retos, por la forma en que escucha a quienes históricamente fueron silenciados, por su voluntad de transformar estructuras que perpetúan la desigualdad y por su capacidad de contribuir a la construcción de puentes: entre pasado y futuro, entre justicia internacional y justicia nacional. La libertad no se decreta, se construye. Y solo se construye donde el poder se somete al derecho, donde se respeta la dignidad humana y donde los principios de la democracia se encarnan en políticas públicas, en instituciones fuertes e independientes y en una ciudadanía crítica e informada”. El Presidente de la República, Bernardo Arévalo, expresó un firme compromiso con el Sistema Interamericano y su valor regional: “Desde Guatemala hacemos un llamado a todos los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos a consolidar el Sistema Interamericano como un bien común regional. La cooperación, el cumplimiento de las resoluciones y la rendición de cuentas no deben ser la excepción, sino la norma que garantice justicia y dignidad para nuestros pueblos. El Sistema Interamericano no es una injerencia, sino una expresión legítima de la voluntad democrática de nuestros Estados. Lo creamos como instrumento de protección, y hoy más que nunca debemos fortalecerlo como una herramienta viva, eficaz y necesaria para salvaguardar la democracia, la justicia y los derechos humanos en la región”. Por su parte, el Ministro de Relaciones Exteriores, Carlos Ramiro Martínez Alvarado, destacó la apertura del Estado hacia los mecanismos internacionales: “Después de siete años, reabrimos nuestras puertas a los mecanismos internacionales de supervisión en derechos humanos, permitiendo que la comunidad internacional supervise el cumplimiento de nuestras obligaciones y recomiende medidas para remediar las violaciones detectadas a nivel nacional. Guatemala ha transformado su rol ante los organismos multilaterales, evolucionando hacia una participación más propositiva y activa, aunado a una mayor apertura hacia los mecanismos internacionales”. Finalmente, la señora Arely Marisol Zea, Subdirectora Ejecutiva de COPADEH, reafirmó el papel fundamental de la educación en derechos humanos: “Recibir a la Corte en nuestra casa no es solo un gesto protocolario, es un acto de apertura y de aprendizaje. Desde la COPADEH entendemos que la educación en derechos humanos no es un complemento, sino un pilar

esencial para la transformación institucional y social". Previo al acto inaugural, se llevó a cabo una reunión protocolaria entre el Presidente de la República y los jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con el propósito de dialogar sobre la situación actual en materia de derechos humanos en el país y promover el fortalecimiento de la cooperación institucional". Durante esta semana, la Corte IDH celebrará tres audiencias públicas de casos contenciosos y cinco audiencias privadas de supervisión de cumplimiento de sentencia en casos relacionados con el Estado de Guatemala. Además, se desarrollará una mesa redonda sobre el cumplimiento de las medidas de reparación de carácter pecuniario que ordena la Corte en sus sentencias. Como parte de las actividades académicas, se llevará a cabo el Seminario Internacional "Líneas jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, su impacto y Control de Convencionalidad", con la participación de jueces y juezas de la Corte, autoridades de COPADEH y profesionales nacionales. El evento fue transmitido en vivo a través de las redes sociales del Tribunal y marcó el inicio de una intensa agenda de trabajo en el marco del 176° Período Ordinario de Sesiones. Tanto el Seminario Internacional como las audiencias públicas pueden seguirse en vivo a través de las redes sociales oficiales de la Corte IDH. Toda la información sobre la agenda y actividades está disponible en el siguiente enlace: bit.ly/176POS-Gt La Corte agradece a la cooperación de Suecia (ASDI), España (AECID) y Alemania (BMZ/GIZ), cuyo apoyo es esencial para la realización de este Período Ordinario de Sesiones en Guatemala.

OEA (CIDH):

- **La Relatoría Especial publica informe temático sobre el exilio de periodistas en las Américas.** La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) publica su informe temático "Exilio de periodistas y libertad de expresión", un documento que analiza el incremento de casos de periodistas forzados a abandonar sus países en las Américas, así como las causas, los desafíos e impactos de este fenómeno para la democracia. La Relatoría Especial observa con preocupación el aumento significativo de periodistas forzados al exilio en las Américas durante el período 2019-2024 como consecuencia de la persecución política, la violencia generalizada y la impunidad. Este fenómeno se ha intensificado particularmente en Cuba, Nicaragua y Venezuela, donde factores como el debilitamiento sistemático de instituciones democráticas, la instrumentalización del sistema judicial y la violencia contra la prensa han obligado a cientos de periodistas a abandonar sus países. El exilio de periodistas es una forma de censura que busca silenciar voces críticas y privar a las sociedades del derecho a estar informadas. Constituye una violación a los derechos humanos que trasciende la afectación individual, impactando la dimensión social de la libertad de expresión, al obstaculizar el acceso a información de interés público y debilitar el debate democrático y el pluralismo informativo. La RELE identifica dos causas fundamentales del exilio forzado de periodistas: por un lado, el cierre de los espacios cívicos a través de la instrumentalización del sistema de justicia para perseguir el ejercicio periodístico, aplicando leyes de seguridad nacional, difamación, delitos financieros, entre otras; y por otro, la violencia generalizada, exacerbada por la impunidad y la ineficacia de los mecanismos de protección para personas comunicadoras. El informe detalla los múltiples desafíos que enfrentan los periodistas exiliados, incluyendo obstáculos administrativos y burocráticos para la regularización migratoria, riesgos de seguridad física y digital que trascienden fronteras, impactos psicosociales y económicos, y limitaciones para la sostenibilidad de los medios y la continuidad de la labor periodística. La Relatoría advierte sobre los impactos diferenciados que el exilio tiene para las mujeres periodistas, quienes enfrentan obstáculos adicionales derivados de la discriminación estructural y la violencia basada en género. Asimismo, el informe desarrolla el marco jurídico internacional aplicable a la protección de periodistas en situación de exilio, analizando la complementariedad entre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados. Examina en detalle las obligaciones de los Estados en materia de protección y las garantías necesarias para asegurar el ejercicio de derechos fundamentales como la libertad de expresión, el derecho de circulación y residencia, el derecho a buscar y recibir asilo, el acceso a la justicia, entre otros. Con base en este análisis, la Relatoría formula recomendaciones específicas dirigidas a los Estados miembros de la OEA. Entre ellas, destaca la necesidad de adoptar programas especiales de visas humanitarias de emergencia para periodistas en riesgo y sus grupos familiares, con procedimientos simplificados de solicitud y criterios flexibles de documentación; así como reconocer la persecución por el ejercicio del periodismo como causal específica para otorgar protección internacional, incorporando en sus marcos normativos los riesgos específicos que enfrentan comunicadores y sus familias. La RELE confía en que este informe contribuirá a visibilizar el fenómeno del exilio forzado de periodistas en la región y orientará la adopción de medidas efectivas por parte de los Estados Miembros de la OEA y la comunidad internacional para garantizar la protección de comunicadores en riesgo y salvaguardar el derecho a la libertad de expresión. Para acceder al informe

completo, haga [clic](#) La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión es una oficina creada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a fin de estimular la defensa hemisférica del derecho a la libertad de pensamiento y expresión, considerando su papel fundamental en la consolidación y el desarrollo del sistema democrático.

Estados Unidos (NYT):

- **La Suprema Corte permite al Gobierno retirar la protección a migrantes venezolanos.** El lunes, la Corte Suprema permitió al gobierno de Donald Trump retirar, por el momento, la protección a casi 350.000 migrantes venezolanos a los que se había permitido permanecer en Estados Unidos sin riesgo de deportación en virtud de un programa conocido como Estatus de Protección Temporal. La escueta orden de la corte no estaba firmada ni explicaba sus razones, algo habitual cuando los jueces se pronuncian sobre solicitudes de emergencia. No se incluyó el conteo de votos, aunque la jueza Ketanji Brown Jackson señaló que habría denegado la solicitud del gobierno. Los jueces anunciaron que permitirían que el gobierno de Trump pusiera fin a las protecciones hasta que se apelara el caso, lo que potencialmente podría permitirle continuar con las deportaciones. Sin embargo, los jueces también aclararon que mantendrían la capacidad de los migrantes de presentar recursos legales en algunas instancias, como si el gobierno intentaba cancelar sus permisos de trabajo. En un caso distinto, los jueces criticaron el viernes al gobierno de Trump por tratar de dar solo un día de notificación a un grupo diferente de migrantes venezolanos en Texas que había estado tratando de deportar con los poderes expansivos de la Ley de Enemigos Extranjeros, una legislación de tiempos de guerra del siglo XVIII. La gestión de Trump ha acusado a ese grupo de migrantes de ser miembros de la violenta banda Tren de Aragua. La orden del lunes afecta a un grupo mucho más amplio de venezolanos que viven actualmente en Estados Unidos de forma legal bajo los términos de un programa de la era Biden. La corte ha visto inundada con solicitudes derivadas del bombardeo de órdenes ejecutivas del presidente Trump, muchas de ellas buscando suspender o limitar fallos de tribunales que bloquean la agresiva agenda del gobierno, especialmente en materia de migración. Ahilan Arulanantham, un abogado que representa a los migrantes que desafían al gobierno de Trump, calificó la decisión de la corte de “en verdad terrible”, especialmente porque fue anunciada “en una orden de dos párrafos sin ningún razonamiento”. “Se trata de la mayor acción individual de privación de la condición de migrante a un grupo de no ciudadanos en la historia moderna de Estados Unidos”, dijo Arulanantham. “El impacto humanitario y económico de la decisión de la corte se sentirá de inmediato, y repercutirá por generaciones”. Este caso comenzó en febrero, cuando Kristi Noem, la secretaria de Seguridad Nacional, puso fin a una prórroga de 18 meses del Estatus de Protección Temporal que el gobierno de Joe Biden había concedido a los venezolanos. Las personas afectadas por el cambio presentaron una demanda, alegando que la medida violaba los procedimientos administrativos y estaba motivada por prejuicios raciales. En marzo, el juez Edward M. Chen, del Tribunal Federal de Distrito de San Francisco, [bloqueó los esfuerzos](#) del gobierno por eliminar las protecciones mientras el caso avanzaba. Dijo que los demandantes habían demostrado que tenían probabilidades de éxito al demostrar que las acciones de Noem “no estaban autorizadas por la ley, eran arbitrarias y veleidosas, y estaban motivadas por una animadversión inconstitucional”. Chen consideró que poner fin a la iniciativa causaría daños irreparables “a cientos de miles de personas cuyas vidas, familias y medios de subsistencia resultarían gravemente trastornados, costaría a Estados Unidos miles de millones en actividad económica y perjudicaría la salud y la seguridad públicas en comunidades de todo el país”. El Tribunal de Apelaciones del Noveno Circuito de Estados Unidos rechazó la petición del gobierno de suspender el fallo de Chen. El programa de Estatus de Protección Temporal, promulgado por el Congreso y convertido en ley por el presidente George H. W. Bush, permite a los migrantes [de naciones](#) que han sufrido desastres nacionales, conflictos armados u otras inestabilidades extraordinarias vivir y trabajar legalmente en Estados Unidos. Trump ha intentado poner fin a las protecciones del programa, en un intento de cumplir su promesa electoral de deportar a millones de migrantes. Sus esfuerzos pretendían cancelar las protecciones para casi 350.000 personas a principios de abril, y para cientos de miles más a finales de este año. En la [solicitud de emergencia](#) hecha por el gobierno, D. John Sauer, el procurador general, escribió que la ley por la que se creó el programa prohibía expresamente que los tribunales cuestionaran las decisiones del poder ejecutivo. Una disposición de la ley decía que no había “revisión judicial de ninguna determinación” relativa a “la designación o la terminación o prórroga de una designación de un Estado extranjero”. Chen señaló que la disposición no le prohibía decidir si Noem estaba autorizada a revocar las protecciones. Sauer también criticó el alcance del fallo de Chen, replicando una queja que el gobierno ha formulado en diversas ocasiones a los jueces en sus peticiones de que intervengan en cuestiones variadas. “El tribunal de distrito dictó una medida de alcance nacional que sustituye la evaluación del interés nacional realizada por la secretaria Noem, un ámbito en el que un

tribunal de distrito no está calificado en absoluto para intervenir”, escribió Sauer. Sauer pidió a los jueces que actuaran con prontitud. “La atención inmediata de esta corte está especialmente justificada”, escribió, “porque un litigio prolongado impedirá que el presidente aplique un componente fundamental de la política migratoria del gobierno”. [Los abogados de los impugnadores respondieron](#) que la ley que creó el programa limitaba estrictamente las terminaciones anticipadas de las protecciones, y añadieron que la acción de Noem no estaba autorizada por la ley. “En ninguna parte de la ley se concede a la secretaria autoridad para anular o rescindir una prórroga”, escribieron. Añadieron que el planteamiento de Sauer “dejaría a los tribunales federales sin poder para detener incluso acciones flagrante e ilegalmente arbitrarias de las agencias, ya sea para restringir el Estatus de Protección Temporal o para ampliarlo”. La Corte Suprema ha recibido otras solicitudes de emergencia relacionadas con las políticas migratorias de Trump. En una de ellas, el gobierno [pidió a los jueces](#) que le permitieran seguir adelante con un plan para revocar las protecciones contra la deportación de migrantes de cuatro países en crisis, en virtud de un programa conocido como libertad condicional humanitaria. En otra, [la corte ordenó al gobierno](#) que facilitara el regreso de Kilmar Armando Abrego Garcia, quien había sido enviado por error a El Salvador, donde aún permanece.

Irán (InfoBae):

- **Tribunal sentencia a muerte a los tres principales condenados por el ataque terrorista de 2022 en Shiraz.** Un tribunal iraní ha sentenciado a pena de muerte a tres condenados por su participación en el letal atentado terrorista de octubre de 2022 contra el santuario Shah-e Cheragh de la ciudad de Shiraz, en el sur del país, escenario de un ataque a tiros que mató a 15 personas. El veredicto ha sido dado a conocer por el jefe de la Judicatura Provincial de Fars, Sadrolá Rajaeinasab, que identificó a los condenados como "los autores intelectuales y elementos principales" del ataque, reclamado por Estado Islámico. Otros dos miembros de la organización yihadista implicados en el ataque al santuario de Shiraz acabaron condenados a 15 y 10 años de prisión. Dos mujeres acusadas en el caso también han recibido cinco años de prisión cada una, según recoge la agencia semioficial de noticias iraní Tasnim.

De nuestros archivos:

**27 de enero de 2014
España (El País)**

- **El Tribunal Supremo obliga a Cataluña a garantizar el castellano a un alumno.** El Tribunal Supremo (TS) ha desestimado un recurso de casación interpuesto por la Generalitat ontra un auto anterior del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), de enero de 2013, por el que se requería impartir educación en castellano y catalán como lenguas vehiculares a un alumno. La sentencia de la sección cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo conocida hoy recuerda que existen "abundantes precedentes judiciales" en el mismo sentido y que esa reiteración "determina que ahora apliquemos esa doctrina consolidada". En concreto, se citan en el auto del TS once sentencias anteriores, desde diciembre de 2010 hasta noviembre de 2013, resueltas en el mismo sentido. La administración catalana interpuso un recurso contencioso-administrativo ante el TSJC, que lo desestimó, por lo que llevó el caso al Supremo, que ahora también lo desestima y mantiene el posicionamiento del tribunal catalán. El TSJC instaba al Departamento de Enseñanza, que dirige Irene Rigau, a adoptar "cuantas medidas sean necesarias para adaptar el sistema de enseñanza lingüística, en cuanto afecte a los hijos del recurrente, a la nueva situación creada por la sentencia 31/2010 del Tribunal Constitucional". Convivencia Cívica Catalana valora hoy en un comunicado que el contenido de esta sentencia "no deja dudas acerca de la conformidad a derecho de la decisión de otorgar protección cautelar a los niños cuyos padres soliciten una educación bilingüe para sus hijos". "De este modo -añade esta entidad- la simple petición ante los tribunales mediante el correspondiente recurso obligará a la Generalitat a proporcionar de forma inmediata una educación bilingüe para esos niños". También asegura que están pendientes de resolverse ante los tribunales otros doce casos más, correspondientes a otros tantos padres que han solicitado educación en castellano y catalán para sus hijos.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*